ANEXO
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS, identificado con la C.C. No. 39753385 de Fontibón, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **SERVITAC SAS SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA**, domiciliada en la ciudad de Bogotá y **ANGELA CRISTINA ALVARADO CONTRERAS**, identificado con la C.C. No. 52324130 de Bogotá , y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad **ZAVITOURS SAS**, domiciliada en la ciudad de Cartagena, hemos decidido conformar una Unión temporal (**UNION TEMPORAL ZAVISER ANLA**) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (**UNION TEMPORAL ZAVISER ANLA**) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES), en relación al proceso de No. **037-2023** y cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre especial en el Territorio Nacional para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (**UNION TEMPORAL ZAVISER ANLA**) que se acuerda, será del 60% para **SERVITAC SAS SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA** y del 40 % para **ZAVITOURS SAS**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a los integrantes que la conforman en los términos de responsabilidad previstos en el presente documento. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la señalada en la cláusula primera del presente documento. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del FONDO NACIONAL AMBIENTAL – ANLA, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: **SERVITAC SAS SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA** y **ZAVITOURS SAS** responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que **SERVITAC SAS SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA** y **ZAVITOURS SAS**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la

Unión Temporal en cabeza de **OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS**, como representante legal de **SERVITAC SAS SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA** y de esta Unión Temporal o Consorcio. Quien está autorizada y facultada para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y cinco (5) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal. La Unión Temporal, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLAUSULA SEPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: Que la facturación se hará a nombre de la **UNION TEMPORAL ZAVISER** ANLA.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día primero (01) del mes de febrero del año 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.



Olga Lucia Alvarado Contreras
CC 39753385 de Fontibón
SERVITAC SAS

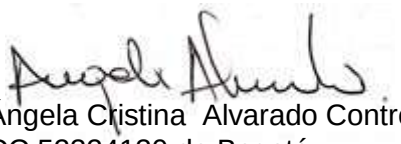


Ángela Cristina Alvarado Contreras
CC 52324130 de Bogotá
ZAVITOURS SAS

ACEPTO



Olga Lucia Alvarado Contreras
CC 39753385 de Fontibón
Representante legal
UNION TEMPORAL ZAVISER ANLA



Ángela Cristina Alvarado Contreras
CC 52324130 de Bogotá
Representante legal suplente
UNION TEMPORAL ZAVISER ANLA